



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**017564 31 DIC 2019**

**“Por la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución No. 1760 de 2018”**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En uso de sus facultades legales y en particular de las conferidas en el Decreto 1499 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que a partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el modelo integrado de planeación y gestión integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998 y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 1760 de 2018, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como base estructural y normativa del Sistema Integrado de Gestión, (SIG) y actualizó los objetivos, políticas y procesos del SIG, sus cinco modelos referenciales y sus instancias de dirección y coordinación.

Que la Ley 1955 de 2019 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el cual tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

Que el artículo 3° de la Ley 1955 de 2019 define los pactos que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, los cuales trazan los objetivos de política pública y reflejan el aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa.

Que el pacto por una gestión pública efectiva precisa la necesidad de una transformación en la Administración Pública que permita lograr una institucionalidad efectiva, mejorar el desempeño de los sectores e instituciones en términos de eficiencia y eficacia, eliminar las duplicidades y la colisión de funciones y competencias y fortalecer la coordinación y el rol del Estado como agente regulador.

Que, asimismo, el pacto por una gestión pública efectiva señala que la austeridad del gasto y la modernización de la administración pública implican la adopción de una estrategia que promueva la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades del Estado y sinergias para aumentar su eficiencia, mejorar la atención al ciudadano y ahorrar en trámites, procesos y procedimientos que no sean necesarios para el desempeño de sus funciones esenciales.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reglamenta las funciones, competencias, criterios de selección y formación del rol de los facilitadores de la Escuela Corporativa del Ministerio de Educación Nacional"

---

Que el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad" que hace parte integral de la Ley 1955 de 2019 conforme su artículo 2, el cual establece como objetivo mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas, mediante la consolidación Modelo Integrado de Planeación y Gestión, fijando como meta para el índice de gestión y desempeño institucional el incremento de diez puntos, a partir de la línea base de 2018.

Que el Ministerio de Educación en el Índice de Gestión y Desempeño Institucional 2018 ocupó el primer puesto entre los trece Ministerios que participaron en la medición, y que, de acuerdo con la meta establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, al final del cuatrienio debe alcanzar un Índice de 96,6 puntos en la implementación de las políticas de gestión y desempeño que conforman MIPG.

Que para la articulación entre el SIG y MIPG, el Ministerio de Educación expidió la Resolución 10491 de 2019, por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de gestión y desempeño institucional y de operación y se establece un plazo de tres meses para que los líderes de proceso definan las estrategias y mecanismos mediante las cuales desarrollarán e implementarán las políticas que le aplican a sus procesos.

Que para la correcta formulación de las guías de implementación de las políticas de gestión y desempeño se actualizó el procedimiento de toma de conciencia PM-PR-07 y se formularon las metodologías para la gestión de oportunidades y para la gestión del cambio, cuyo propósito es asegurar que la integridad del sistema de gestión se mantiene cuando se planifican e implementan modificaciones a partir de distintas variables del contexto interno y externo.

Que en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño efectuado el 3 de diciembre de 2019 se aprobaron los criterios, los indicadores y el esquema de incentivos que servirán de base para el seguimiento a la gestión y desempeño de las dependencias y de los procesos durante la siguiente vigencia, priorizando el seguimiento de riesgos, indicadores, PQRS, servicio/producto no conforme ejecución presupuestal, cumplimiento del plan de acción, planes de mejoramiento e implementación de MIPG.

Que para impulsar la mejora en el Índice de Desempeño Institucional, en el marco del pacto por una gestión pública efectiva y atendiendo los lineamientos del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, es conveniente actualizar los componentes del SIG, de manera que sirvan como palanca para que la entidad alcance sus metas en los tiempos previstos, con el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles y atendiendo a las necesidades y demandas de sus usuarios, bajo preceptos de oportunidad y pertinencia, anticipando riesgos e innovando en la manera de resolver problemas, de generar oportunidades y de fomentar el aprendizaje organizacional, a partir del registro y análisis sistemático de información útil para la toma de decisiones.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto actualizar la reglamentación del Sistema Integrado de Gestión –SIG– del Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con los lineamientos estratégicos, la cultura organizacional, la gestión de los riesgos y oportunidades y las normas vigentes.

**Artículo 2. Definición.** El SIG del Ministerio de Educación Nacional es una herramienta gerencial que integra cinco modelos referenciales cuyo propósito es la mejora continua del desempeño institucional a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada modelo, tomando como marco general el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reglamenta las funciones, competencias, criterios de selección y formación del rol de los facilitadores de la Escuela Corporativa del Ministerio de Educación Nacional"

**Artículo 3. Modelos referenciales del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional.** El SIG del Ministerio de Educación Nacional estará compuesto por los siguientes modelos referenciales:

1. Sistema de Gestión de la Calidad: recoge los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001 de 2015 y permite el desarrollo de la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos de MIPG.
2. Sistema de Gestión Ambiental, recoge los requisitos de la Norma Técnica ISO 14001 de 2015, para mejorar el desempeño ambiental de la entidad, contribuyendo a la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación ambiental por medio de la identificación de aspectos que pueden producir impactos significativos, el establecimiento de controles operacionales que permiten responder a las condiciones ambientales cambiantes de la entidad, mejorando su desempeño en cumplimiento de las obligaciones legales.
3. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, recoge los requisitos del Decreto 1072 de 2015 o de las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen y busca anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, fundamentado en la política de Talento Humano de MIPG.
4. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, recoge los lineamientos del Ministerio de las TIC para el desarrollo de la política de seguridad digital de MIPG, que busca gestionar adecuadamente la seguridad y privacidad de los activos de información, en el marco de la estrategia de «Gobierno Digital antes Gobierno en Línea» establecido en el Decreto 2573 del año 2014 y el Decreto 1078 de 2015.
5. El Sistema de Control Interno como herramienta transversal, con base en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), el cual busca unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno.

**Artículo 4. Política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión.** El SIG del Ministerio de Educación Nacional establece la política y objetivos que a continuación se señalan:

**Política SIG:** El Ministerio de Educación Nacional se compromete a implementar y mejorar continuamente el SIG, articulando sus procesos entre sí y con las políticas de gestión y desempeño de MIPG, cumpliendo los requisitos de los modelos referenciales y demás normas que le sean aplicables y garantizando la calidad de los servicios que ofrece, a través de la gestión de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos institucionales, la protección del medio ambiente, la seguridad de la información y el bienestar integral de los colaboradores. Asimismo, se compromete con la escucha y análisis de las necesidades y expectativas de los grupos de valor, como parte de la evaluación periódica del cumplimiento y del desempeño del sistema, rindiendo cuentas sobre las decisiones tomadas para asegurar su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación con las metas estratégicas de la entidad.

**Objetivos SIG:**

- a) Aumentar de manera sostenida el Índice Anual de Desempeño Institucional.
- b) Aumentar los niveles de satisfacción del cliente y de los grupos de valor.
- c) Reducir el impacto de los riesgos estratégicos, tácticos y operativos, identificados en cada modelo referencial.
- d) Aumentar la eficiencia del modelo operativo con el ahorro de recursos y la disminución de reprocesos.

**Artículo 5. Representante de la alta dirección.** El Secretario General del Ministerio de Educación Nacional es el representante de la dirección para el SIG, cuyas actividades están descritas en el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reglamenta las funciones, competencias, criterios de selección y formación del rol de los facilitadores de la Escuela Corporativa del Ministerio de Educación Nacional"

**Artículo 6. Responsabilidades del representante de la alta dirección:** El representante de la dirección tiene a cargo las siguientes responsabilidades:

1. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para la operación del SIG.
2. Informar al Comité de Dirección y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, antes Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, sobre el desempeño del SIG y de cualquier necesidad de mejora.
3. Promover la toma de conciencia de una gestión eficaz y conforme con los requisitos del SIG en todos los niveles de la entidad.
4. Promover la comunicación y actualización la política y objetivos SIG.
5. Asignar y comunicar responsabilidades del SIG.
6. Promover el enfoque por procesos y pensamiento basado en riesgos.
7. Rendir cuentas del SIG a las partes interesadas.
8. Definir recursos para la implementación del SIG.
9. Promover la planeación y seguimiento al SIG.
10. Cumplir los requisitos normativos aplicables.

**Parágrafo.** Para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas, el Secretario General cuenta con el apoyo y soporte técnico de la Subdirección de Desarrollo Organizacional, acorde con las funciones previstas en el artículo 39 del Decreto 5012 de 2009.

**Artículo 7. Toma de decisiones.** Las decisiones que deban ser aprobadas por la Alta Dirección del Ministerio de Educación Nacional sobre el SIG, son responsabilidad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión según Decreto 1499 de 2017.

**Artículo 8. Mapa de procesos.** la cadena de valor del Ministerio de Educación Nacional está compuesta por los siguientes procesos:

Tipo de Proceso	Procesos
Estratégico	Planeación
	Gestión de Procesos y Mejora
	Gestión de Alianzas
	Gestión de Comunicación
	Gestión de Conocimiento e Innovación
	Gestión de Servicios TIC

Tipo de Proceso	Procesos
Misionales	Diseño de Política e Instrumentos
	Implementación de la Política
	Evaluación de Política
	Servicio al Ciudadano

Tipo de Proceso	Procesos
Apoyo	Gestión Financiera
	Gestión Jurídica
	Gestión Documental
	Gestión del Talento Humano
	Gestión Administrativa
	Contratación

Tipo de Proceso	Procesos
Evaluación y Control	Evaluación y Asuntos Disciplinarios

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reglamenta las funciones, competencias, criterios de selección y formación del rol de los facilitadores de la Escuela Corporativa del Ministerio de Educación Nacional"

**Artículo 9. Liderazgo de procesos.** los viceministros, jefes de oficina, directores y subdirectores son los líderes de proceso que orientan desde la fase de planeación hasta la evaluación, el mejoramiento continuo de los procesos asignados.

**Artículo 10. Responsabilidades de los líderes de procesos.** Son responsabilidades de los líderes de proceso:

- a) Implementar acciones o estrategias de sostenibilidad y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con las directrices emitidas por la Subdirección de Desarrollo Organizacional o por el Representante de la Alta Dirección.
- b) Proponer y aprobar ajustes al diseño de los procesos y procedimientos, con el fin de lograr las metas y objetivos de operación del mismo.
- c) Gestionar integralmente los riesgos de los procesos a su cargo.
- d) Gestionar (diseñar, modificar, eliminar, aprobar, divulgar e implementar) la documentación de los procesos asignados, con el acompañamiento técnico y asesoría de la Subdirección de Desarrollo Organizacional.
- e) Realizar seguimiento y monitoreo sobre la operación de los procesos para identificar acciones de mejora, con el acompañamiento técnico y asesoría de la Subdirección de Desarrollo Organizacional.
- f) Prever e informar a la Subdirección de Desarrollo Organizacional los cambios que puedan afectar la conformidad del Sistema Integrado de Gestión, en lo relacionado con los procesos asignados.
- g) Identificar no conformidades reales y potenciales e implementar las respectivas acciones correctivas, preventivas y tratamiento de no conforme, bajo la metodología y tiempos definidos por la Subdirección de Desarrollo Organizacional.
- h) Gestionar el conocimiento adquirido en la operación de los procesos que lidera, conforme a los procesos definidos.
- i) Desarrollar planes o estrategias que propendan por la optimización, automatización y simplificación de los procesos, procedimientos, trámites y servicios asignados.
- j) Promover la apropiación del Sistema Integrado de Gestión de los procesos asignados.
- k) Motivar y permitir la asistencia de los colaboradores a cargo, a las sesiones de formación y capacitación de SIG (según aplique).
- l) Avalar la designación de la(s) persona(s) que asumirá(n) el rol de líder de gestión integral y retroalimentar su desempeño.
- m) Validar la identificación, implementación y aplicación de controles y/o medidas administrativas a implementar, basadas en la administración del riesgo.

**Parágrafo.** Para procesos en los que haya un liderazgo compartido, los responsables deberán establecer mecanismos que les permitan articularse para el desarrollo de su rol.

**Artículo 11. Otros actores del Sistema Integrado de Gestión SIG:** El SIG del Ministerio de Educación Nacional para asegurar el logro de los objetivos establece roles y responsabilidades para los actores que a continuación se señalan:

1. **Líderes de gestión integral:** aquellos servidores que, en el marco de las funciones establecidas para el empleo que desempeñan, concertan con su jefe objetivos específicos asociados a la articulación, el seguimiento al desempeño, la comunicación y el cumplimiento de los requisitos del SIG aplicables a los procesos en los que participan.

**Roles y Responsabilidades de los líderes de gestión integral:**

- a) Ser el enlace entre la Subdirección de Desarrollo Organizacional y la dependencia a la que pertenece, canalizando la información e inquietudes frente al Sistema Integrado de Gestión.
- b) Acompañar la formulación y el reporte de los autodiagnósticos y los planes de implementación para las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (aplica para los procesos líderes de política).
- c) Promover la actualización documental del conocimiento crítico para el proceso.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reglamenta las funciones, competencias, criterios de selección y formación del rol de los facilitadores de la Escuela Corporativa del Ministerio de Educación Nacional"

- d) Divulgar entre todas las personas que participan en el proceso correspondiente los cambios y novedades relacionadas con el SIG.
  - e) Participar en las reuniones y/o capacitaciones que se convoquen sobre los modelos referenciales y en la estructura de operación del Sistema Integrado de Gestión y replicarlas con los colaboradores del proceso/dependencia correspondiente.
  - f) Proponer acciones de mejora y hacer seguimiento al proceso al que pertenece a partir del autocontrol del Sistema Integrado de Gestión.
  - g) Acompañar y orientar la actualización de los mapas de riesgo de procesos /dependencias, como mecanismo para el desarrollo de acciones preventivas, correctivas y gestión de oportunidades.
  - h) Participar en la formulación, reporte, monitoreo y el análisis de indicadores y riesgos bajo responsabilidad del proceso/dependencia.
  - i) Participar en la evaluación de los productos y servicios y reportar el tratamiento de servicios no conformes (cuando aplique).
  - j) Preparar para el líder del proceso la información que se debe reportar trimestralmente para la medición y el seguimiento al desempeño del proceso.
  - k) Promover la formulación y seguimiento de los planes de mejoramiento preventivos y correctivos, fortaleciendo el análisis de causa raíz y el trabajo en equipo con otras dependencias.
  - l) Realizar el acompañamiento a las auditorías internas y externas relacionadas con el SIG.
2. **Gestor Ambiental:** Profesional con conocimientos en Sistemas de Gestión Ambiental, designado por la alta dirección para liderar el seguimiento al desempeño del Ministerio de Educación Nacional en el Sistema de Gestión Ambiental.
3. **Voceros Ambientales:** aquellos servidores que, en el marco de las funciones establecidas para el empleo que desempeñan, concertan con su jefe objetivos específicos asociados a la sensibilización y toma de conciencia de los colaboradores del proceso/dependencia correspondiente, frente a la prevención de la contaminación, el uso adecuado de los recursos y la protección del medio ambiente.

#### **Roles y Responsabilidades de los voceros ambientales.**

- a) Ser el enlace entre la Subdirección de Desarrollo Organizacional y la dependencia a la que pertenece, canalizando la información e inquietudes frente al Sistema de Gestión Ambiental.
  - b) Socializar los lineamientos institucionales y los Programas del Sistema de Gestión Ambiental, en su respectiva área u oficina.
  - c) Participar en la identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales de su área u oficina.
  - d) Participar en las reuniones y/o capacitaciones que se convoquen sobre el Sistema de Gestión Ambiental y replicarlas con los colaboradores del proceso/dependencia correspondiente.
  - e) Desplegar y capacitar en las herramientas para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental.
  - f) Realizar acompañamiento a su respectiva área durante las visitas de auditoría ambiental internas o externas.
  - g) Realizar jornadas de inspección en su respectiva oficina, identificando las buenas e inadecuadas prácticas en gestión ambiental
4. **Brigadistas:** aquellos servidores que, en el marco de las funciones establecidas para el empleo que desempeñan, concertan con su jefe objetivos específicos asociados a la atención de situaciones de riesgo y/o emergencias de salud y seguridad en el trabajo.

#### **Roles y Responsabilidades de los brigadistas.**

- a) Ser el enlace entre la Subdirección de Talento Humano y la dependencia a la que pertenece, canalizando la información e inquietudes de frente a la atención de emergencias con base en el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reglamenta las funciones, competencias, criterios de selección y formación del rol de los facilitadores de la Escuela Corporativa del Ministerio de Educación Nacional"

- b) Socializar los lineamientos institucionales frente a la atención de emergencias con base en el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, en su respectiva área u oficina.
  - c) Participar en la atención de emergencias con base en el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo.
  - d) Participar en las reuniones y/o capacitaciones que se convoquen sobre la atención de emergencias con base en el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo y replicarlas con los colaboradores del proceso/dependencia correspondiente.
5. **Oficial de Seguridad:** Profesional con conocimientos en seguridad de la información, designado por la alta dirección para liderar el seguimiento al desempeño del Ministerio de Educación Nacional en materia de seguridad de la información para garantizar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad.
6. **Gestores de Conocimiento:** aquellos servidores que, en el marco de las funciones establecidas para el empleo que desempeñan, concertan con su jefe objetivos específicos asociados a la transferencia del conocimiento crítico de cada proceso.

**Roles y Responsabilidades de los gestores del conocimiento:**

- a) Ser el enlace entre la Subdirección de Desarrollo Organizacional y la dependencia a la que pertenece, canalizando la información e inquietudes frente a la gestión del conocimiento.
- b) Identificar saberes, talentos, capacidades y conocimientos de los profesionales del área, que puedan aportar al desarrollo de actividades de co-creación, experimentación y desarrollo de nuevos proyectos.
- c) Presentar para aprobación del jefe de la dependencia correspondiente las estrategias para el entrenamiento en puesto de trabajo de los colaboradores que inician labores en un rol.
- d) Participar en el diseño y socialización de las actividades de promoción de actividades de innovación.
- e) Promover entre los colaboradores de la dependencia la participación en los programas de la Escuela Corporativa,
- f) Retroalimentar la estructuración y contenidos curriculares de los programas de la Escuela Corporativa.
- g) Participar en las reuniones o talleres que sean convocados para el fortalecimiento de la gestión del conocimiento del aprendizaje organizacional.
- h) Apoyar la documentación de lecciones aprendidas y buenas prácticas en el proceso/dependencia correspondiente.

**Artículo 12. Designación de los actores del Sistema Integrado de Gestión SIG:** la Subdirección de Desarrollo Organizacional abrirá una convocatoria interna para que los interesados en un rol realicen una prueba básica de conocimientos sobre SIG. Quienes la aprueben serán presentados, para aval de los líderes de proceso, como candidatos para desempeñar los roles de: líder de gestión integral, vocero ambiental y gestor de conocimiento. Quienes no aprueben, podrán ingresar a un proceso de formación como preparación para la siguiente convocatoria. El líder del proceso seleccionará el candidato que considere adecuado para cada rol. La Alta Dirección, designará mediante acto administrativo a aquellos servidores públicos que hayan sido avalados por los líderes de proceso para los roles anteriormente señalados.

Los actos administrativos de designación se remitirán a la Subdirección de Talento Humano para que reposen en la hoja de vida del servidor público y el jefe inmediato de cada servidor concertará con él los objetivos laborales correspondientes al rol que le fue asignado.

La Subdirección de Talento Humano designará los brigadistas conforme a las disposiciones del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reglamenta las funciones, competencias, criterios de selección y formación del rol de los facilitadores de la Escuela Corporativa del Ministerio de Educación Nacional"

Los roles de gestor ambiental y oficial de la información serán asumidos por el Subdirector Administrativo y por el Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, respectivamente.

**Artículo 13. Periodo de Designación:** Los líderes de gestión integral, los voceros ambientales y los gestores de conocimiento serán designados para un periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la comunicación de la designación.

**Artículo 14. Cumplimiento funciones de Gestión Ambiental.** Para dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 6° del Decreto 1299 de 2008, la Subdirección de Desarrollo Organizacional y la Subdirección de Gestión Administrativa son las responsables al interior de la entidad de liderar el sistema de gestión ambiental y sus componentes, tanto a nivel estratégico como operativo respectivamente.

**Artículo 15. Documentación del Sistema Integrado de Gestión.** Forman parte de la documentación del SIG los manuales, protocolos, guías, procedimientos, instructivos, formatos y anexos técnicos.

La coordinación y orientación de creación, modificación y anulación de la documentación que forman parte del SIG, está a cargo de la Subdirección de Desarrollo Organizacional y se desarrolla mediante los criterios definidos en el procedimiento de Control de Documentos. Dicho procedimiento establece los mecanismos de creación, modificación, eliminación y aprobación de los documentos del SIG.

**Artículo 16. Comunicación.** La Subdirección de Desarrollo Organizacional, en el marco del procedimiento de toma de conciencia y aplicando la metodología de gestión del cambio, definirá el plan para la socialización de la presente resolución, contando para tal fin con un plazo no superior a tres meses, a partir de su expedición.

**Artículo 17. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 1760 de 2018.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL (E),**

  
**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchan - Secretaría General (E)   
Revisó: Leslie Mayerly Rodríguez - Asesor con funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Proyectó: Martha Patricia Ortiz - Subdirectora de Desarrollo Organizacional (E) 